

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 732 DE FECHA 09 -04-2025 de BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025 ASESORÍA TÉCNICA PROYECTO MACROURBANIZACIÓN AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, SECTOR LA CHIMBA, ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N° 40029713-0. SEGÚN ID N°650-16-LQ25

ANTOFAGASTA, 22 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 838

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República. las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar curso al proceso de **Licitación Pública N° 13/2025** denominada **“Asesoría Técnica Proyecto Macrouurbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, Antofagasta”, Código BIP N°40029713-0**, mediante el cual se contratará la consultoría para el estudio de diseño de este proyecto.
- b) El Decreto (H) N° 82 del 13 de febrero de 2025, mediante el cual se identifica los recursos para el presente año y siguientes del proyecto “Macro urbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, Antofagasta”, Código BIP N°40029713-0, en el subtítulo 31, ítem 02.
- c) La necesidad de modificar las Bases administrativas de la LP N°13/2025 según Resolución Exenta N°732 del 09 de abril 2025, en atención a las consultas realizadas en el foro inverso de la plataforma del Mercado Público.

RESOLUCIÓN:

- 1. **APRUÉBESE**, las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° 13/2025 “Asesoría Técnica Proyecto Macrouurbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, Antofagasta”, Código BIP N°40029713-0, según ID 650-16-LQ25, aprobadas mediante Resolución Exenta N°732 del 09 de abril 2025.
- 1.1.- **MODIFÍQUESE** en las Bases Administrativas , aprobadas mediante Resolución Exenta N°732 del 09 de abril 2025, en el punto **I GENERALIDADES**, en la parte de “Listado de Bienes y Servicios a Contratar” en lo siguiente:

DICE:

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
-------	----------	------------------	----------------------

1	1	Unidad	Servicios profesionales de Asesoría Técnica y Administrativa a la Inspección Técnica de Obras para el proyecto denominado "Ampliación Red Agua Potable La Chimba Alta, Antofagasta, Obras Civiles y Equipos", Código BIP N° 40029713-0.
---	---	--------	---

DEBE DECIR:

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
1	1	Unidad	Asesoría Técnica Proyecto Macrourbanización Avda. Héroes de La Concepción, Sector la Chimba, Antofagasta, Código BIP N° 40029713

1.2.- MODIFÍQUESE en las Bases Administrativas en el punto N° 6 “**Antecedentes Legales para Ser Contratado (a presentar sólo por el oferente adjudicado)**”, letra b) en lo siguiente:

DICE:

Especialidad	Código	Subespecialidad	Categoría		
			1º	2º	3º
Ingeniería	1601	Estructuras	✓	✓	✓
	1605	Vialidad y/o Tránsito.	✓	✓	✓
	1606	Pavimentación	✓	✓	✓
	1609	Otros	✓	✓	✓
Arquitectura	1701	Edificios Públicos	✓	✓	✓
	1703	Patrimonio histórico	✓	✓	✓
	1704	Arquitectura Paisajística	✓	✓	✓
	1705	Otros	✓	✓	✓
Otros Estudios	1900	Geo-mensura y topografía	✓	✓	✓

DEBE DECIR:

Especialidad	Código	Subespecialidad	Categoría		
			1º	2º	3º
Ingeniería	1601	Estructuras	✓	✓	✓
	1605	Vialidad y/o Tránsito.	✓	✓	✓
	1606	Pavimentación	✓	✓	✓
	1609	Otros	✓	✓	✓
Arquitectura	1701	Edificios Públicos	✓	✓	✓
	1703	Patrimonio histórico	✓	✓	✓
	1704	Arquitectura Paisajística	✓	✓	✓
	1705	Otros	✓	✓	✓
Otros Estudios	1900	Geo-mensura y topografía	✓	✓	✓
De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	✓	✓	✓

1.3.- MODIFÍQUESE en las Bases técnicas en el punto N° 4.1 “**Permanencia en Obra**” en lo siguiente:

DICE:

4.1.- PERMANENCIA EN OBRA

Los profesionales del equipo técnico asesor tendrán residencia en obra en un 100%, con excepción de los profesionales eléctrico, hidráulico sanitario y de Automatización y Telemetría a los cuales se les exige requerimientos específicos a cumplir, los que se detallan más adelante en estas Bases Técnicas.

La Consultora adjudicada, debe coordinar con su equipo de profesionales y la empresa constructora, el horario de trabajo de modo que la asesoría se desarrolle en horario de faena.

Además de la permanencia total en las obras, el equipo asesor deberá asistir a las Oficinas del SERVIU Departamento Técnico, según lo requiera el Jefe del Departamento Técnico, el Encargado del Área de Proyecto Urbanos y Ciudad, la I.T.O., otra Unidad o el Director del Servicio.

DEBE DECIR:

4.1.- PERMANENCIA EN OBRA

La Consultora adjudicada, debe coordinar con su equipo de profesionales y la empresa constructora, el horario de trabajo de modo que la asesoría se desarrolle en horario de faena.

Además de la permanencia total en las obras, el equipo asesor deberá asistir a las Oficinas del SERVIU Departamento Técnico, según lo requiera el Jefe del Departamento Técnico, el Encargado del Área de Proyecto Urbanos y Ciudad, la I.T.O., otra Unidad o el Director del Servicio.

1.4.- MODIFÍQUESE en las Bases administrativas en el punto N° 4 **“Etapas y Plazos”** en la parte “Fecha de Publicación de Respuestas” en lo siguiente:

DICE:

Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta cuatro (2) días antes de la fecha de apertura electrónica en la plataforma www.mercadopublico.cl .
---	---

DEBE DECIR:

Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura electrónica en la plataforma www.mercadopublico.cl .
---	---

1.6.- MODIFÍQUESE en las Bases administrativas en el punto en el punto N° 6 **“Antecedentes Legales para Ser Contratado (a presentar sólo por el oferente adjudicado)”**, letra c) en lo siguiente:

DICE:

c) Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, como asimismo el plazo de vigencia de los documentos respectivos, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo el SERVIU Región de Antofagasta, dejar sin efecto la adjudicación, o hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos.

DEBE DECIR:

c) Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, como asimismo el plazo de vigencia de los documentos respectivos, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo el SERVIU Región de Antofagasta, dejar sin efecto la adjudicación, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos.

1.7.- MODIFÍQUESE en las Bases administrativas en el punto en el punto N° 6.1 **“Otros Antecedentes a presentar por el oferente adjudicado”**, último párrafo en lo siguiente:

DICE:

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso SERVIU Región de Antofagasta, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía por seriedad de oferta o

del fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

DEBE DECIR:

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso SERVIU Región de Antofagasta, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

1.7.- MODIFÍQUESE en las Bases administrativas en el punto en el punto N° 10.6 **"Descalificación de Ofertas"**, en lo siguiente:

DICE:

10.6.- Descalificación de Ofertas.

Serán descalificadas las ofertas de los consultores que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

- La no presentación oportuna de la garantía de seriedad de oferta o que, presentándola, ésta no cumpla con el plazo mínimo de vigencia o formalidad establecida en las bases.
- En el caso de unión temporal de proveedores que no presenten un documento privado de constitución
- Si se retira un integrante de una unión temporal de proveedores durante la evaluación de ofertas
- Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las Bases de la licitación.
- En caso que se detecte que la información entregada sea falsa o esté alterada.
- Las ofertas que superen al monto disponible informado en el punto 8 de las presentes Bases
- Las ofertas inferiores en más de un 15% del monto disponible.
- Si no se da respuesta a las consultas del foro inverso en el plazo que se otorgue.

DEBE DECIR:

10.6.- Descalificación de Ofertas.

Serán descalificadas las ofertas de los consultores que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

- En el caso de unión temporal de proveedores que no presenten un documento privado de constitución
- Si se retira un integrante de una unión temporal de proveedores durante la evaluación de ofertas
- Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las Bases de la licitación.
- En caso que se detecte que la información entregada sea falsa o esté alterada.
- Las ofertas que superen al monto disponible informado en el punto 8 de las presentes Bases
- Las ofertas inferiores en más de un 15% del monto disponible.
- Si no se da respuesta a las consultas del foro inverso en el plazo que se otorgue.

1.8.- ELIMÍNESE en las Bases Administrativas en el punto N°10.3 **"Metodología de la Evaluación de las Ofertas"**, en lo siguiente:

La evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas sólo se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen entregado oportunamente la "garantía de seriedad de oferta" y la "Declaración Jurada Simple" según formato adjunto (Art. 4º Ley N° 19.886/2003, Hacienda), para las personas naturales y personas jurídicas. Las propuestas sólo se evaluarán en base a los antecedentes presentados por los oferentes en su oferta, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que más adelante se indican, y de acuerdo con las condiciones que para caso se establecen.

- 2° TÉNGASE PRESENTE** que la modificación a las bases señaladas en el resuelvo 1° regirá para la **Licitación Pública N°13/2025 "Asesoría Técnica Proyecto Macrourbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40029713-0**, según ID **650-16-LQ25**, manteniéndose vigente en todo lo no modificado.
- 3° INSTRÚYASE** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 4° PUBLIQUESE**, en el Portal de Mercado Público, la modificación a las Bases Técnicas, de la Licitación Pública N°13/2025 "Asesoría Técnica Proyecto Macrourbanización Avda. Héroes de la Concepción, Sector La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40029713-0, según ID 650-16-LQ25, materia de la presente Resolución Exenta, asimismo el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta.
- 5° TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

JBR/MLM/DMJ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- ANDREA MERINO HERRERA - AMERINOH@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- EMILIO ZARRIA ADAROS - EZARRIA@MINVU.CL
- CRISTIAN LUZA - CLUZA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- JOSELIN VERGARA MONTENEGRO - JVERGARAM@MINVU.CL
- NADIA FERNANDA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- SUSANA GODOY CORTEZ - SGODOY@MINVU.CL
- JORGE BARRAZA RIQUELME - JBARRAZAR@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.C